



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Al contestar cite:
201600319920
Anexos: NO
Folios: 9

Fecha: 30/08/2016 03:07:19 Tipo Doc.: DERECHOS DE...
Remitente: 10074077 - ALVARO RAMIREZ/DP GOBERNACION C
Destino: 8028 - DEFENSORIA REGIONAL DE RISARALDA
Dirección: PEREIRA

Ade 10

<http://saia.pereira.gov.co>

(4)

Pereira, Agosto 1/2016

Gobernación Depto. de Risaralda

Secretaría de Infraestructura.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **40808-2016**
Fecha: 30/08/2016-16:14:14
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Infraestructura

CC.: Defensoría del pueblo, Procuraduría general de la Nación, Secretaría de parques y arborización del municipio de Pereira

Cordial Saludo

Por medio de la presente y haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de Constitución Nacional de Colombia, nos permitimos elevar ante dicho organismo la siguiente PETICION.

1- OBJETO DE LA PETICION

1-1--**Que se lleve a cabo y se realice la REAL Y VERDADERA ADECUACION del parque** ubicado en la carrera 17A con calle 83B y 84 en el barrio Villa Olímpica en la ciudad de Pereira, Risaralda, que esta adecuación se lleve a cabo cumpliendo los objetivos que debe tener un parque de barrio,

1-2--**que se cumpla como dice la pancarta que fijaron allí por parte de la gobernación del depto. de Risaralda contrato 0061 por valor de \$ 308.024.943 adjudicado mediante resolución # 366 de diciembre 29 del 2015, se menciona en la pancarta :**
"DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Infraestructura, **OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO a ejecutar la : " ADECUACIONES GENERALES EN PARQUES, CON SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" ,**

1-3--que se instalen lámparas de iluminación, allí no existe ninguna, la oscuridad es total, lo cual conlleva a que se realicen actos al margen de la ley,

1-4--que se instalen sillas (Bancas metálicas), no existe ninguna instalada, Se haga instalación de caneca para la basura, tampoco existe,

2 de 10

1-5—que se haga cerca protectora alrededor del parque en el área que da al matorral o maletero de donde en repetidas ocasiones salen serpientes causando un peligro latente y grave para la población infantil y adulta, que se le haga mantenimiento preventivo, planeado y programado por parte de la entidad responsable de la administración ya sea municipal o departamental

1-6—en dicho "parque" carece por completo la falta de mantenimiento por parte del área o áreas encargadas de dicha labor,

1-7—que se siembre césped, que es lo que debe tener un parque.

1-8—favor informar para que día, mes, año se puede ejecutar lo solicitado con el fin de comprometer una solución, efectiva, oportuna y eficaz para la comunidad.

1-9—Suministranos copia del acuerdo 0066 de la gobernación de Risaralda, acuerdo mediante el cual se llevo a cabo los trabajos que se realizaron en dicho parque, igualmente se nos suministre copia del contrato donde se indique el valor del contrato y los trabajos que se debieron realizar de acuerdo al contrato de ejecución

1-10—se retire la caseta del vigilante situada en la calle 84 entre carreras 17A y 18 en el barrio La Villa, esta caseta no presta ningún uso y alrededor de ella abundan los escombros y basura, esta caseta esta abandonada y a la deriva .

2- RAZONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA PETICION.

2-1—el parque y las zonas verdes son espacios públicos en donde predominan los valores paisajísticos, por lo tanto es un escenario con un alto potencial recreativo por el contacto con la naturaleza, un parque esta destinado a arboles acordes al área, jardines, prados, JUEGOS INFANTILES, todo un conjunto para la recreación de los adultos y niños, un parque suele incluir áreas para la practica deportiva, bancos para sentarse, JUEGOS INFANTILES y otras comodidades, los parques por lo general constituyen los principales espacios verdes y de recreación dentro de una ciudad o asentamiento urbano,

2-2—no tiene sentido la instalación de juegos infantiles en medio de un basurero SIN CONTROL y en un lugar que se ha caracterizado por el abandono por parte de la administración municipal o deptal, en dicho parque no se materializo ninguna adecuación como se dice en el contrato 0061 y en la resolución 366 de diciembre 29 de 2015.

2-3—NO HAY iluminacion, NO HAY bancas, NO SE ADECUO el terreno, NO SE SEMBRO césped, NO HAY canecas para la basura, NO HAY AVISOS alusivos para mantener en orden el parque, etc, etc.

2.4-- La instalación de los juegos infantiles sin la adecuación del terreno que se debió ejecutar para que realmente cumpla la función de un parque, para la comunidad del barrio la Villa, constituye un ultraje a los habitantes del barrio y representa un riesgo para nuestra población infantil la cual se ve vulnerada en su seguridad.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	30 de agosto de 2016	Número de radicado:	40808
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALVARO RAMIREZ VEGA.		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	6
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura, GUSTAVO CARDONA AGUIRRE - Director Operativo De Parques Y Arborización	Copia a:	-

